



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	16 DE ENERO DE 2023	Hora	08:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00425	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUZ DARY PÉREZ MESA	Asistió
Apoderada del demandante	BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA	Asistió
Demandada	FRANCY LEYDI MONTOYA ALVAREZ	NO Asistió
Apoderada	Demanda NO contestada	NO Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato realizada, despido injusto, indemnización por despido injusto, prestaciones sociales, sanción moratoria; y costas.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos decretados como medios probatorios en auto del del 6 de julio de 2022(Fls.92a 94), se recepciona las declaraciones decretadas y se absuelve el interrogatorio de parte a la demandada.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a las apoderadas exponer sus alegatos de conclusión.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 6 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO: DECLARAR que entre la señora LUZ DARY PÉREZ MESA identificada con cédula de ciudadanía No.43.524.723 y la demandada FRANCI LEYDI MONTOYA ALVAREZ

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/5b5c84e7-d056-4a58-9878-7196b2205581?vcpubtoken=1bf3ac78-17d4-4077-83dc-eb2c74a47fc5>

identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.271.040**, existió un contrato de trabajo a término indefinido entre el 16 de abril de 2018 y el 16 de abril de 2019, conforme se indica en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR a la señora **FRANCI LEYDI MONTOYA ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.271.040** a reconocer y pagar a la señora **LUZ DARY PÉREZ MESA** identificada con cédula de ciudadanía **No.43.524.723**, las siguientes sumas de dinero:

- \$980.319 por concepto de auxilio de cesantías.
- **(\$117.965,00)**, por concepto de intereses sobre el auxilio de cesantía.
- **\$992.222** por concepto de prima de servicio.
- **(\$476.319)**, por concepto de vacaciones.

Sumas que deberán cancelarse debidamente indexadas

TERCERO: CONDENAR a la señora **FRANCI LEYDI MONTOYA ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.271.040** a reconocer y pagar a la señora **LUZ DARY PÉREZ MESA** identificada con cédula de ciudadanía **No.43.524.723**, los aportes al sistema general de seguridad social por 16 de abril de 2018 y el 16 de abril de 2019 con base \$950.000

CUARTO: COSTAS a cargo de la demandada **FRANCI LEYDI MONTOYA ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.271.040** y favor de la demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a **UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**. Por Secretaría del despacho liquídense los gastos del proceso.

QUINTO: ABSOLVER a la señora **FRANCI LEYDI MONTOYA ALVAREZ**, de las demás suplicas de la demanda.



LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE RECURSO**.

Se declara en firme la decisión por secretaria ordena liquidar costas.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

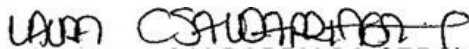
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/5b5c84e7-d056-4a58-9878-7196b2205581?vcpubtoken=1bf3ac78-17d4-4077-83dc-eb2c74a47fc5>



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LUZ DARY PÉREZ MESA
DEMANDANTE
C.C. 43.524.723

BEATRIZ EUGENIA CORREA VIEIRA
APODERADA DE LA DEMANDANTE
T.P. NO. 157.109 DEL C. S. DE LA J.



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5b5c84e7-d056-4a58-9878-7196b2205581?vcpubtoken=1bf3ac78-17d4-4077-83dc-eb2c74a47fc5>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3674739688928ff6526edf10e94f31edb2c80e017726ce7b9076f19668c8b8b4**

Documento generado en 16/01/2023 02:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>